



JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., dieciséis (16) de julio de dos mil veinticinco (2025)

Proceso:	Acción de tutela
Demandante:	Andrés David Méndez Reyes
Demandado:	SIDCA III (Sistema de Información para el Desarrollo de los Concursos de la Fiscalía General de la Nación), y otros
Radicado:	110013103032 2025 00334 00
Asunto:	Admisión tutela

Atendiendo que la presente acción de tutela es competencia de esta agencia judicial, reúne las formalidades de ley y de conformidad con el Decreto 2591 de 1991 en concordancia con el Decreto 1382 de 2000, **se admite** la acción constitucional promovida por Andrés David Méndez Reyes identificado con cédula de ciudadanía 1.000.619.358, en contra de SIDCA III (Sistema de Información para el Desarrollo de los Concursos de la Fiscalía General de la Nación), la Universidad Libre y la Fiscalía General de la Nación, por la presunta vulneración a sus derechos fundamentales.

Se requiere a las accionadas, para que, en el término de **UN (1) día**, contado a partir de la notificación de este auto, procedan a rendir informe detallado sobre los hechos objeto de la demanda de tutela y acompañen los documentos pertinentes para soportar el mismo.

NOTIFÍQUESE

RAFAEL ANTONIO MATOS RODELO
JUEZ

Atm

Firmado Por:

Rafael Antonio Matos Rodelo

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 032

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **22c4c48589cde3b2566a1d79429adcdc65b1e9b2fce8061474d8d0b489e66fd3**

Documento generado en 16/07/2025 03:44:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>